



E24-0011

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS FRANJAS HORARIAS (SLOTS) Y BAREMO PARA SU ASIGNACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA PARA DETERMINADOS TRÁFICOS.

### ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	3
3.0 Análisis y revisión de la Ordenanza portuaria y de los procedimientos internos de la APB. Y análisis y revisión de las asignaciones de slots.....	4
3.1 Recopilación, revisión y análisis de Información previa sobre cada Atraque/Franja Horaria(slot)/Surco de Entrada/Surco de Salida/Periodo de Programación.....	4
3.2 Recopilación, revisión y análisis de la información relativa a los criterios de asignación de franjas horarias. (baremo para la asignación de franjas horarias).....	4
3.3 Elaboración de la propuesta de planificación y distribución de las franjas horarias (slots) disponibles para determinados tráficos en los puertos de Eivissa y la Savina.....	5
3.4 Elaboración del baremo de asignación de franjas horarias (slots).....	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
5. PRESUPUESTO.....	5
6. PROCEDIMIENTO Y FORMAS DE ADJUDICAR.....	6
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	6
7.1 Legislación y normativa técnica aplicable.....	6
7.2 Medios humanos y materiales.....	6
7.3 Cuestiones técnicas no contempladas.....	7
7.4 Responsable del contrato.....	8
7.5 Plazo para comenzar a ejecutar los trabajos.....	8
7.6 Subcontratos y/o subrogación del personal.....	8
7.7 Medición y abono de los trabajos.....	8
7.8 Forma de pago.....	9
7.9 Modificaciones y prestaciones complementarias.....	9
7.10 Trabajos no autorizados.....	9



## Autoritat Portuària de Balears

7.11	Penalizaciones. ....	9
7.12	Recepción de los trabajos. ....	9
7.13	Plazo de garantía. ....	10
7.14	Contradicciones y omisiones del presente documento. ....	10
7.15	Utilización de documentación. ....	10
	ANEXO I:.....	11
	ANEXO II:.....	11

### **ANEXOS;**

ANEXO I: MEDICIONES Y PRESUPUESTO.



## 1. ANTECEDENTES.

El artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM en adelante), regula las competencias que le son atribuidas a las Autoridades Portuarias. Dentro de las competencias de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) se encuentra, entre otras, la coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte dentro del espacio portuario, la ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre en los puertos de su ámbito territorial, entre ellos los puertos de Eivissa y de la Savina, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.h), 106.a) y b) del TRLPEMM.

Es decir, las actividades que sean necesarias para la explotación de los puertos dirigidas a hacer posible la realización de las operaciones asociadas con el tráfico marítimo, en condiciones de seguridad, eficiencia, regularidad, continuidad y no discriminación, y que sean desarrolladas en el ámbito territorial de las Autoridades Portuarias.

En este marco, se hace necesario que la Autoridad Portuaria de Baleares disponga para los puertos de su ámbito territorial, objeto del presente pliego, de información precisa, actualizada y confirmada que permita el uso racional de las instalaciones disponibles con garantía efectiva de la seguridad en la realización de las operaciones portuarias de aproximación, atraque, estancia, desatraque y salida de los referidos puertos de Eivissa y la Savina.

De este modo se optimizan los recursos y se evitan situaciones peligrosas para las personas (tripulantes, pasaje y trabajadores del puerto), garantizando la seguridad y nivel de servicio de las infraestructuras existentes.

Dado que la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) no dispone de todos los medios materiales y humanos para prestar este servicio han desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio.

## 2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Es objeto del presente documento de Prescripciones Técnicas establecer las bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse la ejecución de los trabajos del contrato de servicios de "Servicio de asistencia técnica para la elaboración de la planificación y distribución de las franjas horarias (slots) y baremo para su asignación en los puertos de Eivissa y la Savina para determinados tráficos", de conformidad con la *Ordenanza portuaria por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y la Savina para determinados tráficos*, aprobada por la Autoridad Portuaria de Baleares mediante resolución el 20 de abril de 2022.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

El servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, denominado "Servicio de asistencia técnica para la elaboración de la planificación y distribución de las franjas horarias (slots) y baremo para su asignación en los puertos de Eivissa y la Savina para determinados tráficos", deberá comprender las tareas que se detallan a continuación:



## Autoritat Portuària de Balears

- Análisis y revisión de la *Ordenanza portuaria por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y la Savina para determinados tráficos*, aprobada por la Autoridad Portuaria de Baleares mediante resolución el 20 de abril de 2022, y de los procedimientos internos de la APB para su aplicación, y propuesta de mejora de las mismas. Y análisis y revisión de las asignaciones de slots de los años 2022 y 2023, extrayendo conclusiones que permitan mejorar las mismas en 2024 y años sucesivos.
- Recopilación, revisión y análisis de información previa sobre cada Atraque/Franja Horaria (slot)/Surco de Entrada/Surco de Salida/Periodo de Programación o cualquier otra información que pueda considerarse necesaria o de interés para el desarrollo del presente pliego.
- Recopilación, revisión y análisis de la información relativa a los criterios de asignación de franjas horarias (baremo para la asignación de franjas horarias).
- Elaboración de propuesta para la planificación y distribución de las franjas horarias (slots) disponibles para determinados tráficos en los puertos de Eivissa y la Savina.
- Elaboración del baremo de asignación de franjas horarias (slots).

### **3.0 Análisis y revisión de la Ordenanza portuaria y de los procedimientos internos de la APB. Y análisis y revisión de las asignaciones de slots.**

Será objetivo de esta tarea el análisis y revisión de la Ordenanza portuaria por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y la Savina para determinados tráficos, aprobada por la Autoridad Portuaria de Baleares mediante resolución el 20 de abril de 2022, y de los procedimientos internos de la APB para su aplicación, y propuesta de mejora de las mismas. Y análisis y revisión de las asignaciones de slots de los años 2022 y 2023, extrayendo conclusiones que permitan mejorar las mismas en 2024 y años sucesivos.

### **3.1 Recopilación, revisión y análisis de Información previa sobre cada Atraque/Franja Horaria(slot)/Surco de Entrada/Surco de Salida/Periodo de Programación.**

El objetivo de esta tarea es recopilar toda aquella información o datos que se consideren necesarios para poder desarrollar la planificación de las franjas horarias (slots). Como información prioritaria se consideraran los distintos periodos de programación establecidos por esta Autoridad Portuaria, las expresiones de interés, las franjas horarias (slots) con sus correspondientes surcos de entrada y salida, establecidos según se recoge en la ordenanza portuaria "**Ordenanza portuaria, por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y La Savina**", las características y tipología de los buques que operen los tráficos objeto del presente pliego y cualquier otra información necesaria para poder desarrollar la planificación de las franjas horarias (slots).

### **3.2 Recopilación, revisión y análisis de la información relativa a los criterios de asignación de franjas horarias. (baremo para la asignación de franjas horarias).**

Paralelamente al objetivo contemplado en el punto anterior. El adjudicatario del presente pliego deberá recopilar, revisar y analizar la información necesaria para poder elaborar justificadamente con criterios de seguridad y optimización de la explotación portuaria un baremo que pueda ser utilizado por esta autoridad portuaria para llevar a cabo la asignación de



## Autoritat Portuària de Balears

frangas horarias. Los criterios de asignación quedan recogidos en el artículo 8. Criterios de Asignación de Frangas Horarias de la “**Ordenanza portuaria, por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y La Savina**”.

Los criterios habrán de ser transparentes y no discriminatorios, y estarán basados en lo establecido por la “**Ordenanza portuaria, por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y La Savina**”.

### **3.3 Elaboración de la propuesta de planificación y distribución de las franjas horarias (slots) disponibles para determinados tráficos en los puertos de Eivissa y la Savina.**

En esta tarea se incluye el proceso de revisión y contraste de la información recopilada en el punto 3.1 del presente capítulo, y la elaboración de la planificación y distribución de las franjas horarias que serán puestas a disposición de las compañías navieras que operen determinados tráficos entre los puertos de Eivissa y la Savina.

### **3.4 Elaboración del baremo de asignación de franjas horarias (slots).**

En esta tarea se incluye el proceso de revisión y contraste de la información recopilada en el punto 3.2 del presente capítulo, y la definición y elaboración del baremo de asignación de las franjas horarias que tendrá en consideración los criterios de asignación establecidos en el Artículo 8. de la “**Ordenanza portuaria, por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y La Savina**”.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de DOS (2) meses.

El plazo comenzará a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos.

## **5. PRESUPUESTO.**

El presupuesto de los trabajos descritos con sujeción a las presentes Prescripciones Técnicas, figurando en el ANEJO I.- VALORACIÓN.

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.238,78 €), cifra que incluye los gastos de desplazamiento, (si los hubiera), los gastos de asesoramiento, soporte ofimático e informático necesarios, y todos los impuestos que fueran de aplicación, a excepción del Impuesto sobre el valor añadido, I.V.A., que se añadirá a la cifra anterior.

Así, el presupuesto de ejecución por contrata asciende a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.228,92 €) de los que DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (2.990,14 €), corresponden al 21 % de I.V.A.



## 6. PROCEDIMIENTO Y FORMAS DE ADJUDICAR.

El contrato se adjudicará según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### 7.1 Legislación y normativa técnica aplicable.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a la prestación del Servicio de Información y Confirmación de datos de buques, mediante consulta en bases de datos oficiales de accesos restringido, previos a la llegada a los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Baleares, los reglamentos y normas que regulan el servicio motivo del contrato, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, siendo la siguiente relación no exhaustiva.

Serían de aplicación en la ejecución de los trabajos definidos en el presente documento, los siguientes reglamentos, instrucciones y pliegos, siempre que sus prescripciones no se opongan a las insertas en este documento de Prescripciones Técnicas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).
- Resolución de 20 de abril de 2022, de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se aprueba la Ordenanza portuaria por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y La Savina para determinados tráficos.
- Comunicado sobre la publicación de los Periodos de Programación de la Ordenanza Portuaria, por la que se establece la ordenación y asignación de atraques en los puertos de Eivissa y la Savina.
- Toda la normativa vigente referente a las materias de Seguridad, Salud Laboral e Higiene en el Trabajo, y las normas de seguridad que correspondan a las características de estos, la normativa de aplicación de prevención de riesgos laborales, la normativa sobre protección de datos, así como toda la aplicable a la materia objeto del presente contrato de servicios.

### 7.2 Medios humanos y materiales.

#### Alcance de los Recursos Humanos.



## Autoritat Portuària de Balears

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los recursos humanos, con la idoneidad y capacidad técnica adecuadas, para la realización de las funciones descritas en el punto 3. En concreto, presentará un equipo que deberá estar formado como mínimo por:

- 1 Licenciado en Derecho, ADE, Ingeniero técnico, Ingeniero Superior, Licenciado o grado en marina Civil o máster equivalente.

La Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho de comprobar la capacidad técnica del personal que la empresa adjudicataria seleccione para la realización de la asistencia a los servicios.

La Dirección de la Autoridad Portuaria podrá solicitar al adjudicatario, por necesidades del servicio, personal adicional de forma temporal. De producirse esta situación, no existirá coste adicional.

Si alguno de los miembros del personal causara baja definitiva por cualquier motivo, el adjudicatario se compromete a sustituirlo, sin merma del servicio, por otra persona de iguales características, lo que comunicará a la Dirección de la Autoridad Portuaria para su aprobación.

Igualmente, la Dirección de la Autoridad Portuaria se reserva el derecho a solicitar formalmente la sustitución del personal que preste la asistencia al adjudicatario. En este caso la Dirección de la Autoridad Portuaria comunicará las causas o motivos de la solicitud de sustitución y el adjudicatario deberá en un plazo máximo de 10 días, comunicar el nombre de la persona que lo sustituye o alegar los motivos por los que considera sin fundamento las alegaciones presentadas para la sustitución. La Dirección de la Autoridad Portuaria, en el caso de que el adjudicatario presentará alegaciones, comunicará en un plazo de 10 días, la decisión definitiva que deberá cumplir el adjudicatario.

El personal del adjudicatario estará obligado a cumplir las normas vigentes de seguridad que tenga establecida la Autoridad Portuaria. El incumplimiento por parte del personal del adjudicatario de lo anterior podrá motivar la revocación de forma unilateral, sin perjuicio de la caducidad o rescisión del contrato. En caso de que dicho personal quedara imposibilitado para realizar la prestación del servicio objeto del contrato, el adjudicatario deberá seguir prestándolo mediante la contratación de otro personal con la misma capacidad técnica.

En ningún caso, el contrato para la prestación del servicio crea un vínculo de relación laboral entre el personal del adjudicatario y la Autoridad Portuaria.

### **Alcance de los medios técnicos.**

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria los medios técnicos necesarios, con la idoneidad y capacidad adecuadas, para la realización de las funciones descritas en el punto 3.

### **7.3 Cuestiones técnicas no contempladas.**

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en primer lugar, y posteriormente la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.



## 7.4 Responsable del contrato.

El Director de la APB designará un responsable del contrato, que desempeñará una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario, y que establecerá los criterios y líneas generales de su actuación. La empresa adjudicataria deberá seguir, en todo momento y circunstancia, las indicaciones del responsable del contrato.

El responsable del contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los documentos elaborados para el contrato, en caso de ser ello preciso, a juicio del citado responsable del contrato. El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará a los representantes válidos de la APB asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que el responsable del contrato estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Serán funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno parcial y final de los trabajos.
- Interpretar el presente documento y demás condiciones establecidas en el contrato y en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el personal de la empresa adjudicataria.
- Preparar la recepción y la liquidación del contrato.

El adjudicatario comunicará al responsable del contrato la ubicación de sus oficinas durante el plazo de duración del contrato, los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

## 7.5 Plazo para comenzar a ejecutar los trabajos.

Queda señalado en el punto 4 de este documento.

## 7.6 Subcontratos y/o subrogación del personal.

El adjudicatario podrá subarrendar total o parcialmente la asistencia a los servicios objeto de las presentes Prescripciones Técnicas previa autorización expresa de la Dirección de la Autoridad Portuaria.

El incumplimiento de esta especificación será causa suficiente de rescisión del contrato.

## 7.7 Medición y abono de los trabajos.

Los trabajos se abonarán, una vez que se haya comprobado su óptima calidad de acuerdo con los Procedimientos de Actuación establecidos por la Dirección de la Autoridad Portuaria, por el precio a tanto alzado indicado en el anexo I del presente documento.

Se presentará una relación valorada a la finalización del contrato y deberá ser firmada, de conformidad, por el representante de la empresa adjudicataria. Su cumplimiento será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El pago al adjudicatario se realizará en los plazos y condiciones a que se refiere la LCSP.

No procederá, durante todo el plazo contractual, la revisión de precios al adjudicatario.



## 7.8 Forma de pago.

La empresa adjudicataria percibirá de la APB el importe fijado en el contrato. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato, todo ello sin menoscabo de que el mismo pueda ser fraccionado en pagos parciales a cuenta de lo ya ejecutado, teniendo éstos carácter de abono a buena cuenta de los trabajos realizados en un periodo de tiempo determinado, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los trabajos realizados.

## 7.9 Modificaciones y prestaciones complementarias.

El contrato no podrá albergar su modificación para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el adjudicatario de la contratación.

En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.

## 7.10 Trabajos no autorizados.

Los trabajos efectuados por el adjudicatario, que se hayan realizado sin la debida autorización, o no ajustándose a las prescripciones establecidas en el presente documento, deberán ser rechazados o corregidos, en su caso, a su costa si el responsable del contrato lo exigiese, y en ningún caso serán abonables.

El adjudicatario será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 7.11 Penalizaciones.

El adjudicatario atenderá al responsable del contrato o a aquella persona en la que éste delegue. El servicio que no sea prestado conforme a lo establecido en este documento o en la oferta del adjudicatario supondrá una penalización para el mismo.

Cualquier incumplimiento en la prestación del servicio tendrá una penalización del 1,00% del valor del contrato, por cada servicio no debidamente prestado, cuando así se entienda a criterio de la Dirección de la Autoridad Portuaria.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que se produjeran reiterados incumplimientos en la prestación del servicio objeto del presente documento el responsable del contrato propondrá su RESCISIÓN al órgano de contratación.

Todas las penalizaciones previstas en este documento se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al adjudicatario.

## 7.12 Recepción de los trabajos.

Corresponde al órgano de contratación verificar durante la vigencia del contrato, que la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las Prescripciones Técnicas recogidas en el presente documento.

Dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del Acta de recepción, -en su caso-, deberá acordarse y ser notificada al adjudicatario la liquidación correspondiente del contrato y abonársele o detraérsele el saldo resultante.



## Autoritat Portuària de Balears

Si el servicio prestado se ha realizado correctamente y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el órgano de contratación, representante de éste, los dará por recibidos, pudiendo levantarse la correspondiente Acta de recepción, ajustadamente a lo antes previsto.

### 7.13 Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un (1) año sin perjuicio de lo establecido en la legislación portuaria y marítima vigente, entendiéndose para cada uno de los servicios prestados sobre cada buque, y se corresponderá con el legalmente establecido para la reclamación de cualquier daño o perjuicio causado a la APB o a terceros por la prestación de este tipo de servicios (Servicio de información y confirmación de datos de buques mediante consulta en Bases de Datos oficiales de acceso restringido, previos a la llegada a los puertos dependientes de la APB).

### 7.14 Contradicciones y omisiones del presente documento.

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

### 7.15 Utilización de documentación.

La Dirección de la APB, a través del responsable del contrato, entregará al adjudicatario, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente documento, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá al adjudicatario, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente con relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este documento que posea.

Palma de Mallorca, 2024.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,  
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
OPERACIONES Y SERVICIOS  
PORTUARIOS**

**EL DIRECTOR**

*Fdo.: Eva González Alonso*

*Fdo.: Antonio Ginard López*



### ANEXO I:

#### MEDICIONES Y PRESUPUESTO

#### CAPITULO ÚNICO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS FRANJAS HORARIAS (SLOTS) Y BAREMO PARA SU ASIGNACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA PARA DETERMINADOS TRÁFICOS

Núm	Ud	Descripción	Medición	Precio Unitario (€)	Importe (€)	Total
3.0	ud	Análisis y revisión de la Ordenanza portuaria y de los procedimientos internos de la APB para su aplicación, y propuesta de mejora. Y análisis y revisión de las asignaciones de slots de los años 2022 y 2023, extrayendo conclusiones que permitan mejorar las mismas en 2024 y años sucesivos.	1	2.862,82	2.862,82	
3.1	ud	Recopilación, revisión y análisis de información previa sobre cada Atraque/Franja Horaria (slot)/Surco de Entrada/Surco de Salida/Periodo de Programación.	1	3.164,17	3.164,17	
3.2	ud	Recopilación, revisión y análisis de la información relativa a los criterios de asignación de franjas horarias (baremo para la asignación de franjas horarias).	1	2.486,14	2.486,14	
3.3	ud	Elaboración de propuesta para la planificación y distribución de las franjas horarias (slots) disponibles para determinados tráficos en los puertos de Eivissa y la Savina.	1	3.390,19	3.390,19	
3.4	ud	Elaboración del baremo de asignación de franjas horarias (slots).	1	2.335,46	2.335,46	

#### TOTAL CAPÍTULO Nº 1 :

**14.238,78**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA) 14.238,78**

**I.V.A. (21 %).- 2.990,14**

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.- 17.228,92**

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.238,78 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.228,92 €), de los que DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (2.990,14 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

### ANEXO II:

#### PRECIOS DESCOMPUESTOS

Nu m.	Código	Ud	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (€)	Total
-------	--------	----	-------------	----------	---------------------	-------



## Autoritat Portuària de Balears

3.0	ANAINF	ud	Análisis y revisión de la Ordenanza portuaria y de los procedimientos internos de la APB para su aplicación, y propuesta de mejora. Y análisis y revisión de las asignaciones de slots de los años 2022 y 2023, extrayendo conclusiones que permitan mejorar las mismas en 2024 y años sucesivos			
			h Tit. superior senior	76,000	35,00	2.660,00
			% Medios auxiliares	2,500	2.660,00	66,50
			% Costes Indirectos	5,000	2.726,50	136,32
			Precio total por Ud.			<u>2.862,82</u>
3.1	RECINF	ud	Recopilación, revisión y análisis de información previa sobre cada Atrache/Franja Horaria (slot)/Surco de Entrada/Surco de Salida/Periodo de Programación.			
			h Tit. superior senior	84,000	35,00	2.940,00
			% Medios auxiliares	2,500	2.940,00	73,50
			% Costes Indirectos	5,000	3.013,50	150,67
			Precio total por Ud.			<u>3.164,17</u>
3.2	RECINF	ud	Recopilación, revisión y análisis de la información relativa a los criterios de asignación de franjas horarias (baremo para la asignación de franjas horarias).			
			h Tit. superior senior	66,000	35,00	2.310,00
			% Medios auxiliares	2,500	2.310,00	57,75
			% Costes Indirectos	5,000	2.367,75	118,39
			Precio total por Ud.			<u>2.486,14</u>
3.3	EFPLA	ud	Elaboración de propuesta para la planificación y distribución de las franjas horarias (slots) disponibles para determinados tráficos en los puertos de Eivissa y la Savina.			
			h Tit. superior senior	90,000	35,00	3.150,00
			% Medios auxiliares	2,500	3.150,00	78,75
			% Costes Indirectos	5,000	3.228,75	161,44
			Precio total por Ud.			<u>3.390,19</u>
3.4	EFBAR	d	Elaboración del baremo de asignación de franjas horarias (slots).			
			h Tit. superior senior	62,000	35,00	2.170,00
			% Medios auxiliares	2,500	2.170,00	54,25
			% Costes Indirectos	5,000	2.224,25	111,21
			Precio total por Ud.			<u>2.335,46</u>